

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 30 MAR 2012	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No 03
()

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA
ALCALDESA MUNICIPAL”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313-3 de la Constitución, las Leyes 136 de 1994, 9 de 1989, 388 de 1997, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto Municipal 242 de 2011 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese a la Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación del Municipio, suscriba los contratos y/o convenios a que haya lugar con la Promotora de Proyectos de Sabaneta, para que en virtud del Plan de Gobierno 2012-2015, se gestionen y desarrollen los diferentes proyectos enmarcados en el Plan Parcial Sabaneta Real y en el Plan Parcial Villa Paula, bien directamente o través de terceros y exigiendo en este ultimo caso la constitución de esquemas fiduciarios y patrimonios autónomos con el fin de garantizar la utilización de los recursos públicos para lo cual queda expresamente facultada, dando cumplimiento a las normas legales al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las facultades de que trata éste Acuerdo, serán hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Este acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



ACUERDO MUNICIPAL
30 MAR 2012

Dado en Sabaneta a los 28 días del mes de Marzo de 2012, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


LUZ IRENE CARMONA SALAZAR.
Presidenta

ALDER JAMES CRUZ OCAMPO.
Vicepresidente Primero

LUZ DEICY HENAO ESCUDERO.
Vicepresidenta Segunda

DAVID ANTONIO SOTO SOTO.
Secretario General

Recibido hoy 29 de Marzo del 2012
a despacho del señor Alcalde.

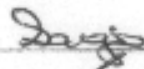

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de MAR del 2012

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 